



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
AMBUQUÍ.**

**RESOLUCIÓN No. 008 GADAMB-2025-04-30
SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL
DE AMBUQUÍ**

En la parroquia de Ambuquí, a los 30 días del mes de abril del año 2025, reunidos en sesión ordinaria los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, se emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”*

Que, el Art. 255 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.”*

Que, el Art. 8 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la *“Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales"

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la: *"Naturaleza jurídica Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán Integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural."*

Que, el Art. 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: *"La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural."*

Que, la Junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en sesión ordinaria de fecha miércoles 30 de abril del 2025, una vez realizadas las respectivas observaciones dentro de los puntos del orden del día, por unanimidad y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N. 001-ADM-2023-2027-GADAMB-30-04-2025: En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 008 del GADPR de Ambuquí de fecha 30 de abril del 2025 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; y habiéndose cumplido lo que establece el Art. 318, 321 de la misma ley. **RESUELVE:** APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE REFERENTE A LA CONVOCATORIA No. 008-GAD.AMBUQUI-2025 DEL 24 DE ABRIL DEL 2025; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

RESOLUCIÓN N. 002-ADM-2023-2027-GADAMB-30-04-2025: En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 008 del GADPR de Ambuquí de fecha 30 de abril del 2025 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; y habiéndose cumplido lo que establece el Art. 318, 321 de la misma ley. **RESUELVE:** QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE APOYO REALICE UNA PRESENTACIÓN DE SU TRABAJO DESDE L INICIO DE SUS FUNCIONES; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Dada y firmada en la sala de sesiones Con del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, a los treinta días del mes de abril del 2025.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

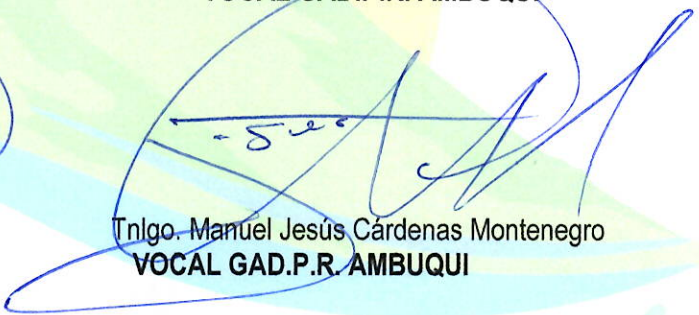

Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA DE
AMBUQUI**


Lcdo. Cristófer David Palacios Maldonado
VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI


Téc. Néstor Fidel Castro Ortiz
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI


Sr. Juan Fernando García Delgado
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI


Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI

CERTIFICACIÓN. - La infrascrita Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, Ing. Lady Hernández, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCIÓN** fue discutida y **APROBADA** en la sesión ordinaria celebrada el día martes a los treinta del mes de abril del 2025., en atención a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD


Ing. Lady Hernández
SECRETARIA AH-DOC GAD.P. R AMBUQUÍ

